



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 946

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA LAS FLORES", DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

Asunción, 15 de junio de 2021.

VISTO: El Dictamen Social DGSO 069-2021 del 18/05/21; la Resolución N° 845 del 16/05/19; el Dictamen DIDI N° 556/2021 del 24/05/21; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen Social DGSO 069-2021 del 18 de mayo de 2021, la Dirección General Social, eleva informe final de evaluación social de postulantes, expresando: "...El Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales dependiente de la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales, informa que de las 20 viviendas construidas en la Comunidad Indígena LAS FLORES, las 20 familias postulantes, están viviendo en la comunidad mencionada precedentemente, conforme a la inscripción, aplicación de ficha social y registros fotográficos realizados en la comunidad. Totalizando así, la adjudicación de las 20 (veinte) viviendas construidas... Por lo expuesto y habiendo agotado las instancias administrativas exigidas en el ámbito de nuestra competencia y a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes y existiendo la necesidad de aprobar la Lista de Beneficiarios del mencionado Proyecto para la regularización de los registros de la Institución, teniendo en cuenta que las familias ya se encuentran ocupando las viviendas, se eleva informe de viabilidad social para su consideración...".

Que, por Resolución N° 845 del 16 de mayo de 2019, se resolvió: "...Art. 1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/19 por Contratación Excluida de la Ley N° 2051/03 "TERMINACIÓN DE 320 VIVIENDAS TIPO CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, AD REFERÉNDUM...".

Que, por Dictamen DIDI N° 556/2021 del 24 de mayo de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta: "...la Dirección de Postulación para Programas Especiales remitió un listado de 20 postulantes a ser beneficiados con la adjudicación de una solución habitacional en el marco del Programa de Pueblos Originarios/Proyecto Comunidad Indígena Las Flores... se evidencia que la fase constructiva del proyecto habitacional ha concluido satisfactoriamente y, que la adjudicación de las viviendas por resolución institucional constituye el siguiente paso necesario al efecto de la concreción final del proyecto, procediendo al registro de los beneficiarios en el RUBAS... En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018... esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo por el cual se aprueba la nómina de beneficiarios del proyecto Comunidad Indígena Las Flores, conforme lo propone la Dirección de Postulación para Programas Especiales en el Memorando DGSO N° 069 del 18/05/2021...".

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: "El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal, dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) APROBAR la Lista de veinte (20) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo a través del Programa Pueblos Originarios, correspondiente al Proyecto "Comunidad Indígena Las Flores", del Distrito de Puerto Pinasco, Departamento de Presidente Hayes, presentada por la Dirección General



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 946

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA LAS FLORES", DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

Asunción, 15 de junio de 2021.

-2-


Social, a través del Dictamen Social DGSO 069-2021 del 18 de mayo de 2021 y cuya nómina se detalla a continuación:


Orden	Apellido y Nombre del postulante	N° de Cédula de Identidad	Apellido y Nombre del Cónyuge o Concubino	N° de Cédula de Identidad
1	SOSA MENDOZA, ANGELA	5.580.303	BARRETO GONZALEZ, ROSALINO	5.865.681
2	ECHEGUREN CAPDEVILA, LILIANA	7.299.495	ROMERO CABRERA, BRIGIDO	5.691.291
3	MARTINEZ DE SOSA, NELIDA	5.303.251	SOSA MENDOZA, EUSEBIO	5.865.680
4	MENDOZA ZAVALA, DIONISIA	1.691.169	SOSA GONZALEZ, CECILIO	2.453.052
5	CABAÑAS GONZALEZ, GILBERTO	5.585.691
6	GIMENEZ FERREIRA, PASCUAL	1.691.155
7	BENITEZ ACOSTA, AMANCIO	5.303.233	DOMINGUEZ PEREIRA, CECILIA	5.691.316
8	ACOSTA GONZALEZ, ROSA	1.691.170	PEREIRA PEREIRA, CECILIO	1.691.081
9	SOSA GONZALEZ, JUAN	2.453.050	ROA MONTIEL, JACINTA	1.584.056
10	CAÑETE ROA, ELADIO	5.585.692	SOSA GONZALEZ, MARIA TACIANA	5.691.312
11	ROAS DE CAÑETE, FELICIA	1.575.600	CAÑETE MARTINEZ, SEBASTIAN	1.374.744
12	SOSA RIVEROS, CASTULO	2.111.892	GONZALEZ MARTINEZ, PATRICIA	2.453.060
13	ACOSTA GONZALEZ, SEFERINA	5.865.625	BENITEZ FERNANDEZ, CELESTINO	1.638.086
14	CABAÑA SOSA, OSCAR	5.691.325	FERNANDEZ ACOSTA, LUCILA	8.196.172
15	FRANCO SEGURA, SUNI	1.825.771	ACOSTA MEDINA, AGUSTIN	1.374.446
16	ACOSTA FRANCO, NENITA	5.691.301
17	ROMERO CABRERA, ADRIANA	5.691.258	CACERES CACERES, JUAN	1.638.137
18	BENITEZ CACERES, GRACIELA	2.453.059
19	CABALLERO GONZALEZ, MIGUEL LUCIANO	5.687.099
20	FERNANDEZ GUYIARI, FROILAN	3.404.066	SOSA OLANDO, JUANA	5.691.329

Art. 2°) AUTORIZAR a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en dos (2) ejemplares y su entrega correspondiente a los beneficiarios que forman parte de la nómina aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los beneficiarios, conforme a la presente Resolución.

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro